

AUTORIZAN A "PESCA PERU" PARA QUE PROCEDA A LA VENTA DIRECTA A FAVOR DE LOS OCUPANTES EX—TRABAJADORES DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO DE MEYLAN, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO

LEY N° 24186

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°. — Autorízase a la Empresa Nacional Pesca-Perú para que proceda a la venta directa a favor de los ocupantes ex-trabajadores de las viviendas ubicadas en el barrio Meylán, del Distrito y Provincia de Ilo.

Artículo 2°. — Las condiciones de compra-venta serán acordadas entre las partes y estarán sujetas a la aprobación del Ministerio de Pesquería.

Artículo 3°. — El Banco Central Hipotecario, como institución estatal, proporcionará a los adquirentes los préstamos respectivos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4°. — Deróganse o modifícanse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo 5°. — Esta Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS,